FECHA: 15 de octubre de 2023

SEÑOR (A): **ELOINA GOENAGA JIMÉNEZ**
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA GRADO 05 CÓDIGO 045, ADCSRITA A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVO SUPERVISOR AL PROCESO MINIMA CUANTIA No. 202303086

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DEL SALUD PÚBLICA"

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SIAMA S.A.S

En atención al oficio recibido el día 26 de septiembre de 2023, mediante el cual la Secretaria de Salud Departamental, Alma Solano Sánchez, solicita la designación de nuevo supervisor a la Dra. Eloina Goenaga Jiménez, Subsecretaria de salud Departamental Código 045 Grado 05 adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico y la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202303086 y cumplirá con las funciones descritas en la Cláusula SEXTA del contrato.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al Contrato de Prestación suscrito entre el **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SIAMA S.A.S,** pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

De igual forma, se informa por parte de esta Secretaría que la anterior designación de supervisión del presente contrato dejará de surtir sus efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente documento y deberá remitir los documentos inherentes a su supervisión, al nuevo supervisor a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del Contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Tania Zuleta/Abogada/Secretaria General
Revisó: Fernando Bohórquez/Asesor Jurídico/Secretaria General
Revisó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaria General

SECRETARIA GENERAL
Vo. Bo.